



**RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA
SPVA 2018-39**

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de las observaciones realizadas por los proponentes interesados en la Solicitud Privada de Ofertas 2018-39, se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con las instrucciones técnicas del cliente final del objeto a contratar, y con la normatividad que rige la modalidad de selección.

En el caso del interesado **BANCO POPULAR** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

----- Mensaje reenviado -----

De: **ANDREA MUÑOZ ARBOLEDA** <andrea_munoz@bancopopular.com.co>

Fecha: 22 de mayo de 2018, 12:58

Asunto: OBSERVACIONES LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2018-39 (ESU)

Para: "pvilla@esu.com.co" <pvilla@esu.com.co>

Cc: DAVID ANDRES RAMIREZ VARGAS <david_ramirez@bancopopular.com.co>, HEINS ESCARRAGA BERMEO <heins_escarraga@bancopopular.com.co>

OBSERVACIÓN N° 1:

2. Alcance

Solicitamos respetuosamente aclarar el punto que menciona la fijación del precio mínimo de venta como responsabilidad del intermediario. La autorización de los precios base de subasta corresponde a la ESU, el intermediario podrá sugerir los precios base (a solicitud de la ESU) exceptuando inmuebles, vehículos de más de dos ejes, aeronaves, motonaves conforme a lo que promulga la ley y de acuerdo al informe presentado por el intermediario, la ESU tomará la decisión definitiva.

R/ Se modificó mediante adenda No. 1.

OBSERVACIÓN N° 2:

2.1 Visita previa de inspección

Respetuosamente solicitamos ampliar éste punto, ya que la visita previa de inspección tiene por objeto la toma fotográfica de los bienes a enajenar y la conformación de los lotes, esta información permite al intermediario, la elaboración del informe y condiciones para los compradores. El informe se le presentará a la ESU para su aprobación. Sin costo para las ciudades de Barranquilla, Cali, Medellín y Bogotá, para las demás ciudades se solicitará fotografías e información de los lotes sin necesidad de la inspección física.

R/ Se modificó parcialmente mediante adenda No. 1.





Alcaldía de Medellín

cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OBSERVACIÓN N° 3:

Nota general:

Proponemos que se unifique, en toda documentación relacionada con la convocatoria y documentos posteriores, la expresión con la que se designa al intermediario que prestará los servicios de comercialización y enajenación de los bienes de propiedad de la ESU, atendiendo que en los documentos publicados se menciona en diferentes formas: Intermediario y Contratista

R/ La expresión con la que se designará al intermediario que prestará los servicios de comercialización y enajenación de los bienes de propiedad de la ESU, se unificará a contratista en los documentos posteriores.

PAULA ANDREA VILLA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

ALEJANDRA MUÑOZ JIMENEZ
Profesional Universitaria Unidad Gestión Jurídica

WENDY URIBE MUÑOZ
Subgerente Administrativa y Financiera

